

RESOLUCION NO 3 0 7 0 4

"Por el cual se derogan las Resoluciones 3754 del 3 de Diciembre de 2007 y 4088 del 20 de Diciembre de 2007 "

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que confiere el Decreto 561 del 29 de Diciembre de 2006 en el artículo 6 literal j), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en el Artículo 9º., establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con esta Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que la conformidad con el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, la autoridad delegante puede en cualquier momento reasumir la competencia que ha delegado, y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que el Decreto Distrital No. 561 de 2006, establece en el Articulo 30 literal d) como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal j) del Artículo 6º. Del Decreto No. 561 de 2006, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientado sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de sumisión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que debido al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental que se adelantan ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el Secretario mediante las Resoluciones No. 3754 del 3 de Diciembre de 2007 y 4088 del 20 de Diciembre de 2007, consideró necesario y procedente asignarle al Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, varias funciones de la Dirección Legal Ambiental, relacionadas con tramites relativos a publicidad exterior visual, contaminación por ruido y emisión de gases.







W > 0704

Que teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección Legal Ambiental por el Artículo 16 del Decreto 561 de 2006, que tienen por objeto garantizar la correcta aplicación de las normas en todos los actos que adelante la Secretaria, y dar soporte y fundamento jurídico ambiental a todos los procesos administrativos, se considera conveniente desde el punto de vista funcional reasignar a la Dirección Legal Ambiental las competencias que habían sido delegadas mediante las Resoluciones 3754 y 4088 de 2007.

Que en consecuencia se derogarán las mencionadas Resoluciones.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Derogar las Resoluciones 3754 del 3 de Diciembre de 2007 y 4088 del 20 de Diciembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

JUÁN ANTONIO NIETO ÉSCALANTE

Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: Luisa Fernanda Trujillo

Aprobò: Alexandra Lozano Vergara



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1 Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia www.secretariadeambiente.gov.co

